

NOTAS DE GESTION ADMINISTRATIVA

1.- Introducción

Con la finalidad de proporcionar al usuario de los elementos que permitan la mejor comprensión de las cifras contenidas en los Estados Financieros del Tribunal de Justicia administrativa del Estado de Sinaloa, se incluyen las explicaciones más representativas o relevantes de los mismos.

El objetivo del presente documento es la revelación del contexto y de los aspectos económicos financieros más relevantes que influyeron en las decisiones del período, y que deberán ser considerados en la elaboración de los estados financieros para la comprensión de los mismos y sus particularidades.

2.- Panorama Económico y Financiero

Para el ejercicio 2021 se autorizó \$76,845,003, de acuerdo con la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos del Estado de Sinaloa para el ejercicio fiscal 2021.

3.- Autorización e Historia

El día 03 de marzo de 1976 se aprobó por congreso del Estado de Sinaloa la Ley para la Administración de Justicia Fiscal para el Estado de Sinaloa. Entrando en vigor el día 30 de mayo del mismo año, fecha que también se instituye el Tribunal Fiscal del Estado, hoy Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sinaloa. En 1998 se instalan las salas regionales en la zona sur para quedar en tres regiones estratégicas. Zona Centro Culiacán, Zona Norte en Los Mochis Municipio de Ahorne y Zona Sur en Mazatlán. El 17 de marzo de 2017 se instituye el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Sinaloa, como órgano constitucional Autónomo, encargado de dirimir controversias que se susciten entre la administración pública estatal y municipal y los particulares, imponer en los términos que disponga la ley, las sanciones a los servidores públicos locales y municipales por responsabilidades administrativas graves. En noviembre de 2017 se tramitó ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT). Nuestro REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES (TJA170318SI4) todo esto como camino a la autonomía total. El 12 de septiembre del 2018, el Congreso del Estado de Sinaloa expidió el DECRETO NÚMERO 831 EN EL QUE SE EXPIDE LA LEY ORGANICA DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE SINALOA, misma que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el día 01 de octubre de 2018.

4.- Organización y Objeto Social

Impartir Justicia en materia fiscal y administrativa en contra de actos emitidos por autoridades estatales y municipales, con plena autonomía, honestidad, calidad y eficiencia, a través de procesos jurisdiccionales, apegados a la legalidad, seguridad jurisdiccional y los derechos humanos consagrados en la constitución y Tratados internacionales de manera pronta, completa imparcialidad y gratuita, para contribuir al fortalecimiento del Estado de

Derecho. Así como resolver respecto de las fallas administrativas graves, investigadas y substanciadas por Auditoría Superior del Estado y los Órganos Internos de Control respectivos.

5.- Bases de Preparación de los Estados Financieros

En cumplimiento a lo dispuesto y en estricto apego al artículo 52, Capítulo II que se refiere del Contenido de la Cuenta Pública de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, donde nos establece que los Estados Financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual.

Los entes públicos deberán elaborar los estados de conformidad con las disposiciones normativas y técnicas que emanen de esta Ley o que emita el CONAC.

a) Los Estados correspondientes a los ingresos y gastos públicos presupuestarios, se elaborarán sobre la base del devengado y, adicionalmente, se presentarán en flujo de efectivo.

b) Los Estados Financieros que se acompañan, fueron preparados de acuerdo con las reglas, lineamientos, así como de sus postulados básicos y su marco conceptual, mismos que establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental, a través del Consejo Nacional de Armonización Contable.

Conforme lo establecen los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental, todos los procesos que llevan a cabo la generación de la información contable, presupuestal y financiera han sido revisados y verificados con el objetivo de que los reportes de ingresos y gastos reflejados que se presentan, atendiendo así, una de las principales metas de esta Administración, como es la transparencia de la aplicación de los recursos públicos.

6.- Políticas de Contabilidad Significativas

El efectivo en bancos incluye depósitos en cuentas bancarias, y otros similares de inmediata realización. A la fecha de los estados financieros, los intereses ganados se incluyen en los resultados del ejercicio, como parte del resultado integral de financiamiento.

El inmueble, mobiliario y equipo se registran al costo de adquisición. Las erogaciones por reparaciones y mantenimiento se cargan al gasto corriente conforme se realizan.

La depreciación de inmuebles, mobiliario y equipos se calcula de acuerdo con la estimación de la vida útil de conformidad con las Principales Reglas de Registro y Valoración del Patrimonio (Elementos Generales) publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2010 y con las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio publicadas en el DOF el 13 de diciembre de 2011 y la Guía de Vida Útil Estimada y Porcentajes de Depreciación.

7.- Posición en Moneda Extranjera y Protección por Riesgo Cambiario

No aplica.

8.- Reporte Analítico del Activo

- a) Vida útil o porcentajes de depreciación, deterioro o amortización utilizados en los diferentes tipos de activos.

Cuenta	Concepto	Años de vida útil	% de depreciación anual
1.2.4	BIENES MUEBLES		
1.2.4.1	Mobiliario y Equipo de Administración		
1.2.4.1.1	Muebles de Oficina y Estantería	10	10
1.2.4.1.2	Muebles, Excepto De Oficina Y Estantería	10	10
1.2.4.1.3	Equipo de Cómputo y de Tecnologías de la Información	3	33.3
1.2.4.1.9	Otros Mobiliarios y Equipos de Administración	10	10
1.2.4.2	Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo		
1.2.4.2.1	Equipos y Aparatos Audiovisuales	3	33.3
1.2.4.2.3	Cámaras Fotográficas y de Video	3	33.3
1.2.4.2.9	Otro Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	5	20
1.2.4.4	Equipo de Transporte		
1.2.4.4.1	Automóviles y Equipo Terrestre	5	20

9.- Fideicomisos, Mandatos y Análogos

No aplica

10.- Reporte de la Recaudación

El ente no realiza ningún tipo de recaudación. Todos nuestros servicios son gratuitos.

El remanente o superávit de ingresos sobre gastos representa el incremento o disminución anual del patrimonio.

11.- Información sobre la Deuda y el Reporte Analítico de la Deuda

El ente maneja deuda a corto plazo y largo plazo. La deuda a corto plazo esta integrada por el saldo a proveedores e impuestos por pagar y la deuda a largo plazo corresponde a un contrato de servicio telefonía celular.

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus notas, son razonablemente correctos y son responsabilidad del emisor.


LIC. MIRNA AZUCENA MEZA ZAZUETA
UNIDAD DE APOYO ADMINISTRATIVO


LIC. JESÚS IVÁN CHÁVEZ RANGEL
MAGISTRADO PRESIDENTE